

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 33 – Sesión
1 de marzo de 2018

En Montevideo, el primero de marzo de dos mil dieciocho, siendo la hora catorce y veinte minutos, celebra su trigésima tercera sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO e Ingeniero Industrial OSCAR CASTRO.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Of 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

ACTA N° 30. Res. N° 140/2018.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 30 correspondiente a la sesión de fecha 8.02.2018.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO se abstiene atento en que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 31. Res. N° 141/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2) ASUNTOS ENTRADOS

BANCO HSBC. NOTA. Rep. N° 142/2018.

El Sr. Gerente General informa que de acuerdo a las instrucciones recibidas en una pasada sesión de Directorio, se procedió a remitir nota a Asesoría Jurídica, simultáneamente a la incorporación del tema al orden del día de Directorio.

Visto: La nota de fecha 22.02.2018 remitida por Banco HSBC, solicitando padrón de afiliados del Instituto suspendidos y/o inhabilitados para ejercer la profesión.
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY. NOTA. Res. N° 143/2018.

Visto: La solicitud realizada por la Agrupación Universitaria del Uruguay referente al envío de datos estadísticos de la Caja en formato Excel.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a los servicios jurídicos informe acerca de la posibilidad de brindar los datos solicitados en formato Excel.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. NOTA. Res. N° 144/2018.

Visto: La comunicación realizada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, informando que el Consejo Honorario de Caja Bancaria aprobó el texto de "Convenio Marco de Cooperación Académica para el Análisis de la Seguridad Social" y solicitando se convoque a la brevedad a una nueva reunión de CIPU para considerar este tema entre otros.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): Proceder de acuerdo a lo solicitado, convocando para una próxima semana reunión de CIPU.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Long votan negativamente la presente resolución.

ACTUACIÓN REFERENTE A CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA LUNES 26.02.2018.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías plantea que a solicitud de los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Abisab, pone en conocimiento el siguiente documento:

“Montevideo, 26 de febrero de 2018

Con fecha lunes 26 de febrero de 2018, el Director Tesorero Ing. Oscar Castro y el Director Vocal Dr. Robert Long, dejan constancia que el 23 de febrero de 2018 a las 19:49 hs. fueron citados a sesión extraordinaria de Directorio a celebrarse el lunes 26 de febrero de 2018 a partir de las 14 hs. de acuerdo a las instrucciones

recibidas del Sr. Presidente Dr. Gonzalo Deleón Lagurara atento a la solicitud de convocatoria cursada por los señores directores Ing. Castro y Dr. Long.

Esta citación se hizo en aplicación de lo establecido en el Art. 3 del Reglamento de Directorio que se transcribe:

“Art. 3: Las sesiones ordinarias se celebrarán en días y horas que serán determinados al comienzo de cada período y podrán modificarse por razones justificadas a juicio de la mayoría de componentes del Cuerpo.

Las sesiones extraordinarias se realizarán por resolución expresa del Cuerpo a pedido de dos Directores por lo menos o por citación del Presidente, no pudiendo considerarse en ellas otros asuntos que los que motivaron la convocatoria.”

A dicha citación se adjuntó orden del día que tenía un solo punto: *“1. Situación y evolución del conflicto con la gremial de trabajadores del Instituto.”*

De acuerdo con el art. 6 del ya citado Reglamento de Directorio y siendo la hora 14:35 se comenta: *“Art. 6: Para que el Directorio sesione válidamente se requiere la presencia de cinco de sus miembros.*

A la hora indicada en la citación, hallándose presente ese número, el Presidente declarará abierto el acto.

No existiendo quorum se esperará hasta 30 minutos y, en caso de no lograrse la sesión será suspendida, labrándose acta donde constará el nombre de los asistentes y las excusaciones llegadas a la Mesa.”

Al no concurrir ningún otro Director y no habiendo llegado ninguna excusación a la Mesa el Ing. Castro y el Dr. Long se retiran de Sala, suspendiéndose la sesión.”

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que la convocatoria a la sesión extraordinaria fue revocada por el Sr. Presidente. Como lo dice el Reglamento del Directorio, la convocatoria a sesión extraordinaria a pedido de dos Directores requiere resolución del Cuerpo, de modo que sólo era preceptiva si el Presidente, efectuada la consulta a todos los miembros del Directorio, hubiera recibido el apoyo mayoritario a esa solicitud. Fuera de ese caso, el Presidente podía citar al Directorio, no citarlo, o citarlo y luego revocar la citación.

En el caso de su persona, al recibir esa convocatoria, contestó inmediatamente diciendo que en su opinión no correspondía la sesión extraordinaria porque sobre esa temática ya se había acordado, en comisión general, conversar en esta sesión ordinaria de Directorio, luego de tener la reunión con AFCAPU. Reunirse antes habría resultado precipitado y contrario al curso de acción previamente definido.

También es de su conocimiento que su opinión contraria a la sesión extraordinaria estuvo acompañada por la Directora Ec. Vernengo, y también el Presidente también manifestó su acuerdo en ese sentido. Por su parte, el Dr. Irigoyen

manifestó su imposibilidad de asistir, cosa que ya había dicho antes, cuando se evaluó la posibilidad de reunirse el lunes, por lo tanto tampoco estaba de acuerdo con la sesión extraordinaria el día lunes. Por tanto había por lo menos cuatro integrantes del Cuerpo, contrarios a una sesión extraordinaria ese día. Como consecuencia de eso, entiende que el Presidente dispuso comunicar que quedaba sin efecto la convocatoria que inicialmente se había realizado para el día lunes. Si las cosas no fueran de este modo, solicita al Presidente que lo corrija. De acuerdo a lo manifestado entiende que no tiene sentido labrar un acta de quien estaba presente o no en una sesión que no debía tener lugar, y cuya cancelación fue comunicada a todos los Directores.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO deja constancia que ese día vino antes, como lo hace siempre, no había visto el mail de la suspensión y el Sr. Retamoso le avisó que se había suspendido la sesión.

El Sr. Director Dr. LONG relata los hechos que pueden dar lugar a una interpretación diferente a cómo sucedieron las cosas.

En la reunión del jueves 22, ya en conocimiento que el Sindicato se había retirado anteriormente de las reuniones en el Ministerio de Trabajo, se les comunica que el gremio se declara en conflicto y la dirección del sindicato toma una serie de medidas de extrema gravedad, entre ellas la sesión de Directorio sin Secretaría. En la sesión el Gerente General da un informe del impacto de esas medidas en la gestión de la Caja y que a posteriori, luego, hace un resumen del mismo. Hubo un intercambio de ideas, desde algunos que sostenemos que se debería comunicar al Ministerio de Trabajo lo sucedido y actuar en consecuencia y otros directores entendían que se debería dar tiempo a la evolución del conflicto antes de comunicar al Ministerio la resolución.

El sindicato solicita bipartita para el lunes 26, el Presidente y Vicepresidente plantean que les es imposible concurrir. Finalizada la sesión, al ver con más atención y reflexionando sobre el alcance del informe de la Gerencia General, junto al Ing. Castro consideraron convocar a una sesión extraordinaria de Directorio para el lunes 26, a los efectos de seguir el conflicto lo más cerca posible y no esperar hasta el jueves. El viernes a las 14:05 elevaron su solicitud, aproximadamente a las 20 se convocó la sesión extraordinaria. El lunes 26, en lo personal se encontraba en viaje a Montevideo, recibe un mail alrededor de las 11 de la mañana en que, por instrucciones recibidas del Presidente se suspendía la sesión. Entendieron que la sesión se suspende el lunes a las 11 de la mañana, no antes, tampoco se les comunicó directamente que fue por una resolución del Presidente, y no tuvieron noticias de que habían el acompañamiento por el resto de los directores. Eso fue lo que se les transmitió.

Escuchó atentamente lo expuesto por el Dr. Nicolliello y no sabe si todas las secuencias que él planteó, se dieron en los hechos, capaz que sí, él personalmente no recibió información de ello.

También quiere aclarar que en lo personal no comparte, no entiende, está sorprendido no enojado, pero el tiempo de todos es muy importante. No cree delicado ni adecuado, que a él que también vive en el interior como el Sr. Presidente y

Vicepresidente, uno a 400 km, otro a 140 km -quien habla- y unos 89-90 el Vicepresidente. Vivir en el interior tiene una serie de limitaciones y carencias cuando están en las organizaciones que existen. Sin embargo cuando se asumen determinadas responsabilidades, previamente uno tiene que aceptar claramente cuáles son las reglas de juego. El tiempo de cualquiera es precioso, para aquellos que están en actividad, perfecto, pero para los que no están en actividad pueden tener algún otro trabajo honorario o también tener responsabilidades sociales o responsabilidades familiares o de salud que cree deberían ser entendidas y respetadas en ese aspecto. Personalmente, el lunes 26 lo perdió totalmente, llegó al Instituto a determinada hora en la mañana y llegó a su casa aproximadamente a las 8 de la noche. Más allá de eso y de lo personal, las razones por las cuales lo llevaron a solicitar esta reunión y cree que la propia crónica de los hechos de lo que ha sucedido del lunes al jueves, les ha dado la razón que hubiera merecido una reunión el lunes o el martes, para meditar y reflexionar entre todos más profundamente el conflicto. No se refiere a medidas a tomar en la reunión bipartita, que ese es otro tema, sino a seguir pensando y reflexionando en todos los temas que tiene este conflicto y luego ver las propuestas y medidas a tomar. Insiste, en el muy buen informe que realiza la Gerencia General, que después lo resumió con fecha 21.02.2018 y que dice lo siguiente:

“Diagnóstico de impacto de medidas gremiales vinculadas al conflicto

Se expone a continuación los principales efectos del paro del Departamento de Cuentas Corrientes. Estas son las consecuencias de una evaluación primaria arrojan al momento, sin perjuicio que con el paso de las horas se puedan advertir otras, que no se perciben en la actualidad. Estas consecuencias se ven agravadas por lo que el gremio de funcionarios ha dado en llamar “Trabajo a reglamento”, impide la realización de tareas extraordinarias, horas extras y traslado de personal. Esta medida se percibe como de Alto impacto, por las razones que se describen a continuación. Dependiendo de la extensión del Paro, que aclara están a una semana del paro, estas consecuencias se profundizarán. Asimismo una vez suspendida la medida, la recuperación y el esfuerzo será considerable y prolongadamente.

Gerencia de División Recaudación y Fiscalización: (Sólo va a leer los subtítulos)
Consecuencias sobre: Cobranza de aportes de profesionales, cobranza de convenios, intimaciones de deuda, giras inspectivas, certificado de estar al día y cobro de recargos.

Gerencia de División Afiliados: Atención a Afiliados, Préstamos, Prestaciones, Liquidaciones.

Gerencia de División Administrativo Contable: Compras y Servicios Generales, Contaduría, Nómina y Liquidaciones, Tesorería.

Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión: pago de obligaciones, reportes mensuales.”

En Gerencia de División Informática, una serie de cláusulas que allí se especifican.

En base a este informe creen que están ante una situación realmente muy crítica, muy sensible y ya ha pasado una semana que están en las mismas situaciones. Recuerda que el Dr. Nicolielo, en uno de los diálogos que tuvieron le planteó tener más paciencia y esperar hasta este jueves con respecto a las comunicaciones con el Ministerio de Trabajo, reconoce que quizás en ese momento pecó de ser demasiado alarmista. Sorpresivamente hoy en una reunión anterior a Directorio a la cual fue invitado por el Director Arq. Corbo, reunión del Directorio con la Comisión Asesora, ve que en estos días han pasado cosas muy importantes, como por ejemplo: lo que pensaban hacer el día de hoy, se hizo antes, sin su conocimiento por lo menos, ni transmisión, no pretende que la Mesa que está facultada deba preguntar qué hace y qué no hace, pero sí por lo menos pretende que se les informe apenas realizado el documento. Afirma que del repartido que les hicieron hoy, con una información muy rica, el 27 de febrero de 2018, hay una carta que se dirige al Director Nacional de Trabajo Jorge Luis Mesa Díaz, en el cual de alguna forma se le plantean parte de las medidas relatadas anteriormente. Hoy 1 de marzo, también se plantea toda esta problemática al Sr. Director Nacional de Seguridad Social Dr. Jose Luis Baumgartner. Es decir, todos estos hechos, llaman la atención. Hoy escuchaba al Presidente de la Comisión Asesora solicitando unidad dentro del Directorio y con la Comisión Asesora, estuvieron totalmente de acuerdo. Es una política muy importante de la Caja frente a una situación de conflicto gremial como cualquier situación de conflicto frente a cualquier otra organización. Pero evidentemente con esta forma de actuar, con lo cual no están de acuerdo, han sido muy claros, independientemente de la diversidad de opiniones, en su proceder. Algunas se han equivocado y han rectificado el camino. Por lo tanto quiere dejar constancia de toda esta secuencia de hechos que han culminado hoy y ven que están en la misma situación, no tienen claro cuál es el futuro, han mandado sendas cartas al Ministerio de Trabajo. No tienen claro una política de comunicación que hasta ahora no ha dado ni de cerca los resultados que pretendían.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que en relación a las notas, entendió en las pasadas sesiones de Directorio que su texto lo iban a elaborar para hoy y se iba a considerar en esta sesión. El Dr. Long comenta que se remitieron las notas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se entendió que las notas se redactaban y debían ser enviadas. Se las remitió primero a la Mesa y esta dio su aprobación para el envío.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta por la fecha en la que fueron remitidas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que ambas fueron enviadas el día 27 de febrero. Aclara que, según recuerda, la decisión adoptada del envío de estas dos notas fue en Comisión General y quizás el Dr. Long no estaba presente.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que estaba presente cuando se consideró el tema.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que tiene claro que del Cuerpo salió la decisión de redactar las dos notas, se le encomendó al Dr. Garmendia la redacción de una, se le planteó al Dr. NicolIELLO la redacción de la otra.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que remitió la nota pensando que ese borrador sería considerado en la sesión del día de la fecha.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se lo remitió a la Mesa, quien dio su aprobación y luego se la remitió.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta si pueden tener copia de las notas remitidas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entrega copia de las notas.

El Sr. PRESIDENTE pide disculpas, no le había quedado claro lo planteado por el Dr. NicolIELLO. Pensó que se había votado la decisión de informar a las dos instancias, cuando se mandó a la Mesa se aprobó su envíos. Fue una omisión, un error, tendrán más cuidado la próxima vez, que este tipo de comunicaciones formales sean avaladas por el Directorio.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO también pide disculpas. Expresa que hubo una errónea comunicación entre los integrantes del cuerpo. También expresa que le parece de orden plantear que la comunicación en esta temática en particular y para que todos estén informados en tiempo real, se procese todo con copia al Directorio. Cree que a nadie le va a molestar estar informado en tiempo real y con esto evitar este cruzamiento de mails y confusiones. Lo que llegue sobre esa temática, transitará ese camino.

3) ASUNTOS PREVIOS

INFORMACIÓN SOLICITADA.

El Sr. Director Dr. LONG recuerda que hace un tiempo habían solicitado tener el acuerdo rescisorio del Cr. Suárez.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que está procesando el pedido.

CONFLICTO SINDICAL. INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES.

El Sr. Director Ing. CASTRO comenta que hay un tema que se está criticando mucho entre los profesionales, sobre todo en Facebook se ha escrito mucho acerca del conflicto y el Directorio está quedando mal. Porque se tienen Comisiones Generales, no están transmitiendo adecuadamente a los dueños de la Caja de qué se está hablando, por qué se tiene este enfrentamiento. Le gustaría leer los temas que han llegado para que por lo menos los profesionales puedan acceder a través de las actas, qué es lo que está sucediendo.

Da lectura a la nota presentada por el sindicato el 1 de febrero:

“Sr. Presidente de la CJPPU Presente.
De nuestra mayor consideración,

Oportunamente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.720 y en el marco de las cláusulas de paz de los diversos convenios colectivos vigentes entre AFCAPU y la CJPPU, con fechas 28 y 30 de diciembre de 2016, nuestra organización cumplió con comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social diversas situaciones de violación de los convenios colectivos por parte de la CJPPU, que motivaron el mandato de la Asamblea de funcionarios de consideramos en preconflicto (Exp. 2016 -13 -2 -5002).

En ese marco por intermedio de la presente y a los mismos efectos, comunicamos el mantenimiento y en algunos casos la agudización de las violaciones referidas oportunamente y procedemos a la ampliación de los puntos de conflicto con los siguientes aspectos violatorios (de convenios y normas legales) así como reivindicaciones planteadas y sin resolución:

1- Ley 19.161 sobre subsidios maternales y paternales. Dado que nuestro estatuto establece que nos corresponden los derechos de licencias y descansos vigentes para la actividad privada y que a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley los beneficios establecidos por la misma superan a los otorgados por nuestro reglamento de licencias, se exige la aplicación con carácter retroactivo de los 98 días de licencia maternal en vez de los 90 que nos otorgan, que los 10 días corridos adicionales que se sumen a los 5 hábiles de licencia paternal, además de la posibilidad del intercambio del medio horario entre los padres.

2- Liquidación IRPF de retroactividades de ascensos -Existe una consulta vinculante realizada a la Dirección General Impositiva por una funcionaria afiliada a AFCAPU que señala la correspondencia de la división de los montos cobrados entre los distintos años de acuerdo al criterio de lo devengado a los efectos de la tributación del I.R.P.F. Este criterio debe aplicarse y extenderse a los demás funcionarios que han cobrado retroactividades por ascensos en los últimos cinco años.

3- Reliquidación de los paros realizados en los meses de enero, febrero y marzo de 2017. En la liquidación de los mismos la CJPPU innovó en el criterio de su

liquidación en perjuicio de los funcionarios, considerando la incidencia de los fines de semana. Sobre este punto existió un acuerdo verbal en el mes de marzo de 2017 de reliquidación previo a la firma del preacuerdo del 24 de marzo, el cual no fue respetado por la CJPPU.

4- Adenda Tribunal de Revisión de Evaluaciones de Competencias -Incorporar el criterio de integración del mismo para resolución de recursos con dos directores, por lo menos uno del Poder Ejecutivo y el delegado de los reclamantes al Estatuto del Funcionario. Cabe mencionar que a raíz de estos recursos no se encuentran homologadas las evaluaciones de competencias de todos los funcionarios de la Caja correspondientes al 2015 y 2016.

5- GRA -Tercer Departamento Informática, dependencia de Auditoría Interna y posibilidad de designación de gerente de RRHH.

Convocatoria al Grupo de Reestructura Administrativa a fin de considerar los siguientes temas entre otros y a modo de ejemplo, creación del tercer Departamento en la Gerencia de Informática (ya incorporado en el presupuesto), además del cambio de dependencia jerárquica de la Auditoría Interna recientemente aprobado por Directorio.

6- GRI - Convocatoria al Grupo de Reingeniería en Informática a fin de considerar el impacto de la eventual creación del tercer Departamento en la Gerencia de Informática.

7- Participación en la elaboración de un eventual proyecto de ley de la CJPPU. En virtud de que la inmensa mayoría de los trabajadores (más del 90%) aportamos a la CJPPU para nuestra jubilación, es que exigimos la participación de AFCAPU como una gremial más y como la única que no tiene posibilidad de voto, ni de participación en el Directorio, derechos consagrados por la O.I.T.(convenio 102).

Atento a lo expuesto y habiendo realizado la comunicación pertinente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, damos por cumplido lo dispuesto en la Ley 13.720 y la actuación de nuestro sindicato en el marco de las cláusulas de paz vigentes y solicitamos la urgente regularización de las situaciones violatorias.

Nuestro correo electrónico para notificarnos de cualquier comunicación, aviso, resolución u otro es afcapu@gmail.com.

Nuestra sede está ubicada en calle Andes 1521 (sala gremial).

Sin otro particular les saludamos muy cordialmente,

Mauricio Carbonell
Secretario

Efraín Quesada
Presidente”

En particular con respecto al primer punto que es la violación de la ley 19.161 del año 2013, este Directorio remitió una consulta al Banco de Previsión Social y la Asesoría Letrada de Activos y Prestaciones de Salud, expediente 2017-28-1-146845 con fecha 4 de diciembre de 2017 responde:

“La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, persona jurídica de derecho público no estatal (art. 1 Ley 17.738 de 7/1/2014), comparece y

manifiesta que a sus empleados se les aplica el régimen laboral de los trabajadores privados (art. 34 mencionada Ley).

En el reglamento interno de licencias, se reconoce a los empleados beneficios de maternidad y paternidad. Para el caso de la maternidad el derecho a gozar de una licencia de 90 días, y cuando se trata de embarazos múltiples se otorga una licencia de 120 días. El beneficio de la paternidad, es de una licencia de cinco días hábiles con goce de sueldo.

Continúa diciendo que la ley 19.161 de 1/11/2013 establece beneficios con carácter de “mínimos” que exceden los que reconocen los reglamentos internos de la CJPPU.

A modo de ejemplo cita, las catorce semanas de descanso al amparo de subsidio por maternidad superan los 90 días que otorga aquel Instituto a las trabajadoras embarazadas, lo mismo sucede con el subsidio por inactividad compensada por paternidad que la nueva ley lo establece en diez días cuando la CJPPU otorga cinco días hábiles de licencia por paternidad.

En definitiva se consulta: “qué elementos requerirá el BPS a los efectos de proceder al pago a los empleados de la CJPPU de los mencionados subsidios por los períodos de inactividad legales que excedan los días de licencia por maternidad o paternidad que reconocen las normas internas de la CJPPU”.

Análisis.

En primer lugar se debe analizar, el ámbito de aplicación de la ley 19.161. De acuerdo a lo establecido por el literal A) del artículo 1, tienen derecho al subsidio por maternidad, entre otras, “las trabajadoras dependientes de la actividad privada”.

Esta disposición, mantiene la redacción del Dec-Ley 15084 de 28/11/1980., ésta solo beneficiaba a las “empleadas de la actividad privada”.

La consulta parte del supuesto de darle la misma significación jurídica a la expresión: “trabajadoras dependientes de la actividad privada” que lo que reza el art. 34 de la Ley 17.738, esto es que la relación de trabajo de los empleados de la CJPPU, “se rige por el derecho laboral”.

Entendemos que los empleados de la CJPPU, organismo público no estatal, no están comprendidos en los beneficios de la Ley 19.161, ya que la ley es clara en cuanto a su ámbito de aplicación, se trata de trabajadoras dependientes de la actividad privada y las trabajadoras de aquél instituto previsional no pertenecen a la actividad privada.

La actividad privada tiene como meta o fin el lucro obtenido de sus actividades, que no es el que persigue la CJPPU.

Con relación a los subsidios para los empleados de la Caja, la Ley 17738 dispone que a los empleados les corresponden los subsidios establecidos en el estatuto del empleado y en los reglamentos respectivos (art. 36 inc. 1 ley 17.738).

Además, el art. 8 del decreto 17/014 de 3/2/2014, reglamentario de la ley 19.161 dispone bajo el acápite de “Incompatibilidades”, que el goce de los subsidios previstos en la ley que se reglamenta es incompatible con la percepción de cualquier otro subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario.

Por otro lado ni la ley ni el decreto reglamentario establecen regímenes de subsidios por períodos que excedan a los que sirve la CJPPU como se pretende en la consulta.

Abona este razonamiento lo estipulado por el artículo 17 de la Ley 19.161 en tanto si bien no se generan aportes patronales, el BPS retendrá los aportes personales correspondiente a los subsidios previstos por la ley. Los empleados de la CJPPU desde la vigencia de la ley 17.738 realizan sus aportes a aquél organismo previsional, no aportan al BPS.

Conclusiones:

- a) El ámbito de aplicación del subsidio por maternidad establecido por la Ley 19161 es el de “las trabajadoras dependientes de la actividad privada”, en tanto los empleados de la CJPPU, persona jurídica de derecho público no estatal, no pueden catalogarse de actividad privada.
- b) Los subsidios que corresponden a los empleados de la CJPPU surgen de los estatutos del empleado y reglamentos respectivos.
- c) El decreto reglamentario de la ley 19.161 establece una incompatibilidad entre este subsidio y la percepción de cualquier otro subsidio por inactividad compensada por el mismo beneficiario.
- d) La ley 19161 establece la retención del aporte personal correspondiente a los subsidios que regula, cuando los empleados de la CJPPU aportan por esa Caja.

En definitiva el subsidio por maternidad y la inactividad compensada por paternidad que le corresponde a los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es la que establece el estatuto y los reglamentos de dicho organismo, como lo mandata la ley 17.738. De acuerdo a la normativa desarrollada, el régimen de subsidio por maternidad y paternidad establecido por la ley 19.161, no es extensivo a los trabajadores de la CJPPU.”

Quiere que esta nota llegue a los profesionales, porque se han planteado diversas críticas al Directorio y este no se lo merece. Se dice que se está transgrediendo la ley, cuando esto no es así, se ha demostrado con la respuesta del Banco de Previsión Social y los otros puntos luego se aclararán en el correr del tiempo. Quería por lo menos una lectura para que muchas críticas que le hacen a este Directorio se corrijan. Agradece la paciencia.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera muy oportuna la intervención del Ing. Castro para dejar constancia en actas de esta situación. Agrega que el Directorio ha demostrado disposición, a acordar, en el marco de una negociación con AFCAPU, la aprobación de un régimen similar al previsto en la ley 19.161 pero dentro del marco de la ley, el estatuto y los reglamentos que rigen en la Caja. Y antes de eso, promovió ante el BPS el reconocimiento del derecho a los subsidios por maternidad y paternidad por parte de ese organismo, en el marco de la ley 19.161, ensayando una interpretación favorable a ese entendimiento. Por lo tanto, es francamente ajeno a la realidad decir que el Directorio esté desconociendo ninguna normativa. El Directorio está cumpliendo estrictamente con la normativa y está mostrando disposición a extender en el interior de la Caja y para sus empleados, condiciones más favorables que ahora aparecen para otros trabajadores. Pero hacerlo en un marco de negociación colectiva.

MEDIDAS PARA ATENUAR EFECTOS DEL PARO DE RECAUDACIÓN. Res. N° 145/2018 y Res. N° 146/2018.

El Sr. PRESIDENTE propone sesionar en régimen de Comisión General a efectos de verter hechos que sucedieron en el día de hoy lo cuales deben estar en conocimiento de todos los Directores y ante lo cual se debe adoptar una resolución.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 negativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Los Sres. Directores Dr. Long e Ing. Castro votan negativamente la presente resolución.

Siendo las quince horas y cincuenta y dos minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a la hora dieciocho, ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretarías. El Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Prorrogar la vigencia de los certificados de estar al día hasta nuevo aviso.
2. No aplicar multas ni recargos en aquellos casos en los que se pueda comprobar impedimento de pago como consecuencia de las medidas gremiales.
3. Remitir el siguiente comunicado a los afiliados a la Caja, a los profesionales, a los medios de prensa y a las gremiales:

“Comunicado a los profesionales universitarios y a la opinión pública en general.

Repercusiones del paro en el Departamento de Cuentas Corrientes.

Por comunicado difundido el pasado 22 de febrero, se informó sobre el inicio de medidas de conflicto por parte de AFCAPU. En dicho comunicado se indicó que si bien el sindicato no había noticiado cuáles serían las medidas concretas que aplicarían, se hacía necesario estar prevenidos ante la posibilidad de que la actividad institucional sufriera distorsiones.

Pocas horas después se conoció la decisión de AFCAPU de detener las tareas del Departamento de Cuentas Corrientes.

Dicha medida impacta gravemente en la actividad institucional, pues afecta tres aspectos neurálgicos de la misma, a saber:

1) Cobranza de aportes:

Podrían presentarse dificultades para el pago de aportes por los mecanismos habituales (redes de cobranza, tarjetas de débito y crédito, bancos, instituciones que retienen el aporte del sueldo, etc.). Los pagos realizados no se reflejarán en lo inmediato en las cuentas corrientes de los afiliados.

2) Emisión de certificados de estar al día:

Actualmente no es posible emitir los certificados.

3) Pago de nuevas prestaciones: en la medida que legalmente se requiere estar al día para percibir beneficios, la dificultad de determinar la existencia de deuda ocasionará demoras en el comienzo de su percepción, sin perjuicio de generarse los haberes desde el momento en que corresponda.

De todo esto ya se ha informado a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para mitigar estas dificultades, el Directorio ha dispuesto la aplicación de medidas que tienden a atenuar estos efectos.

Entre otras, se ha resuelto:

- No aplicar multas ni recargos en aquellos casos en los que se pueda comprobar impedimento de pago como consecuencia de las medidas gremiales.
- Extender la vigencia de los certificados de estar al día hasta nuevo aviso.

El Directorio ratifica su compromiso de realizar todos los esfuerzos a su alcance para continuar dando cumplimiento a los importantes cometidos que la Ley le asigna a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El Directorio.”

El Sr. Director LONG se excusa de tener que retirarse antes que finalice la sesión. Siendo la hora dieciocho y diez minutos se retira de Sala el Dr. Long.

GRUPO DE TRABAJO PLAN ESTRATÉGICO-PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS. Res. N° 147/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que se realizó el martes pasado el Grupo de Trabajo que se había acordado, contando con la participación de todo el cuerpo gerencial y los directores que pudieron asistir, para la priorización de los objetivos. Entiende que sería bueno referir a lo que allí se trabajó.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que lo acordado en la reunión del Grupo de Trabajo fue que primero el Directorio recibiera la información de lo que se trató en esa instancia. Quienes estuvieron presentes recibieron del cuerpo gerencial algunas sugerencias en relación a una propuesta que él había efectuado y que había sido repartida entre los directores. De modo que se acordó proponer la inclusión del tema en la próxima sesión de Directorio.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN señala que habrá que hacer una selección de los proyectos, ya que quedó la sensación de que los recursos no se podía abarcar todo. Debería adoptarse un criterio para priorizar cuáles son básicos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acuerda en que hay más proyectos de los que parece posible abarcar en el horizonte de los cuatro años que incluiría el Plan Estratégico. Habrá que ser un poco selectivos.

Visto: El informe de los resultados del Grupo de Trabajo del 27.2.2018.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Incluir el tema para la próxima sesión de Directorio.

GRUPO DE TRABAJO FISCALIZACIÓN.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN informa que se continúa trabajando en el Grupo de Trabajo de Fiscalización. Se mantuvo otra reunión con participación de 3 gerentes. Se está avanzando.

4) GERENCIA GENERAL

LÍNEA DE PRÉSTAMO ESPECIAL.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que se había planteado la posibilidad de otorgar la línea de préstamo especial con la mayor antelación posible, para jubilados y pensionistas. Sugiere que se atienda a este proyecto cuando se concrete la priorización de objetivos.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que también está la idea de otorgar préstamos hipotecarios.

INFORME ADICIONAL ASESORÍA ACTUARIAL.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que se ha solicitado de la Asesoría Actuarial ampliaciones del informe presentado primero en Directorio y luego en la Comisión de Marco Legal, requiriéndose la consideración de ocho escenarios. Esos escenarios se están procesando; algunos han encontrado alguna dificultad técnica que llevó a tenerlos que correr de nuevo. Se estima que en torno al lunes 12 o martes 13 de marzo se pudiera contar con este informe complementario. Consulta cómo distribuir ese informe.

Se acuerda en distribuir el informe complementario a todos los integrantes de la Comisión de Marco Legal.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 01.02.2018 AL 07.02.2018. Rep. N° 68/2018. Res. N° 148/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 15.02.2018 al 21.02.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 15.02.2018 al 21.02.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Res. N° 149/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 76.891 LAGO CAMEJO, JAVIER. RECURSO. Rep. N° 63/2018. Res. N° 150/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 36.830 PLUMMER CAMBIASSO, WALLACE. CONSULTA. Rep. N° 70/2018. Res. N° 151/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF 155.897 SCULKIN GARCETE, PABLO. RECURSO. Rep. N° 71/2018. Res. N° 152/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF 78.403 BLUTH GOLDFARD, SYLVINA. RECURSO. Rep. N° 72/2018. Res. N° 153/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

CESE DE SUBROGACIÓN JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN. Rep. N° 73/2018. Res. N° 154/2018.

Visto: La necesidad de proveer en forma definitiva la jefatura del Departamento de Fiscalización de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de Empresas, la cual se encuentra vacante desde el 08.01.2016.

Considerando: 1. que por RD del 9.12.2015 (Acta N° 117), se procedió a designar en forma interina con vigencia desde el 07.12.2015, a la Oficial 2° del Departamento de Fiscalización Sra. Rosario Degregorio (art. 23 del Estatuto del Funcionario).

2. que se culminó el proceso de concurso para proveer la vacante de Jefe de Departamento, resultando el Sr. Diego Pereira Núñez designado como tal.

Atento: a lo mencionado precedentemente.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Disponer la finalización de la subrogación de la Oficial 2°, Sra. Rosario Degregorio del cargo Jefe de Departamento de Fiscalización a partir del 21.02.2018.

2. Disponer la Jefatura del Departamento de Fiscalización a cargo del Sr. Diego Pereira Núñez, a partir de la fecha mencionada en el numeral 1.

3. Pase a Gerencia Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones.

7) AUDITORÍA INTERNA.

PLAN DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA 2018 CON MODIFICACIONES. Res. N° 155/2018.

Visto: Que la Auditoría Interna eleva a conocimiento la adecuación del Plan de Auditoría para el 2018 aprobado por R/D 67/18 del 1.2.2018, en vista a lo solicitado en esa sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la adecuación del Plan de Auditoría para el 2018.

8) ASUNTOS VARIOS

COMPLEMENTO DE COMPENSACIÓN GASTOS DE SALUD. Rep. N° 431/2017. Res. N° 156/2018.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

CINVE. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Rep. N° 75/2018. Res. N° 157/2018.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 21.2.2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Tomar conocimiento.
2. Solicitar a CINVE los documentos sugeridos por la Asesoría Jurídica a efectos de adjuntarse al Convenio que se irá a firmar.

El Sr. Director Ing. Castro vota negativamente la presente resolución.

MEMORIA EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2017. Rep. N° 76/2018. Res. N° 158/2018.

Visto: La Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio 2017.

Atento: A lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos y 1 voto negativo): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico-financiero 2017.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

El Sr. Director Ing. CASTRO vota en forma negativa la presente resolución.

ESTADOS CONTABLES 2017. Rep. N° 76/2018. Res. N° 159/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez destaca que se ha recibido un dictamen de la auditoría externa, donde se manifiesta que los estados contables reflejan razonablemente las operaciones del Instituto con lo cual se puede calificar de dictamen “limpio”.

Visto: Los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2017.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos y 1 voto negativo): 1. Aprobar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico-financiero 2017, cuyo Resultado Consolidado es positivo en \$921:924.667 y el resultado integral del mismo es \$1.001:010.057.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. Director Ing. CASTRO vota en forma negativa la presente resolución.

Siendo la hora dieciocho y cincuenta minutos finaliza la sesión.

/gf, ds,

ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO

DR. GONZALO M. DELEÓN LAGURARA
PRESIDENTE